



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2016-MPH-CM

Huaral, 11 de Noviembre de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 28-2016-MDI/A.ADM-E. emitido por el Asesor Administrativo Externo de la Municipalidad Distrital de Ihuari, el Informe N° 018-2016-MDI/ALE. emitido por la Asesora Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Ihuari, el Oficio N° 202-2016-MDI/A. emitido por el señor Florencio Calderón Pariasca Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ihuari, el Informe N° 0283-2016-MPH-GPPR-SGPR, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral y el Dictamen N° 029-2016-MPH-CAEP-CM. emitido por la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal sobre la Ratificación de la Ordenanza N° 010-2016-CMDI. que aprueba los derechos de trámite correspondiente a los Procedimientos y Servicios Administrativos Brindados en Exclusividad Contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ihuari; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 9°, inciso 8) del mismo cuerpo legal señala que es atribución del concejo municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPH, modificada por la Ordenanza N° 011-2016-MPH se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Huaral, cuyo artículo 4 establece que la presentación de las solicitudes de ratificación deberá efectuarse ante esta corporación edil a fin de que emita su Opinión Técnica y Legal; por lo que corresponde a la Municipalidad Provincial de Huaral pronunciarse respecto de aquellos procedimientos y servicios prestados en exclusividad, que establezcan las municipalidades distritales de su jurisdicción como concepto tributario de tipo tasa, derechos de tramitación, evaluando que el costo de dichos procedimientos y servicios contenidos en el TUPA respondan al costo del servicio teniendo en cuenta el marco legal vigente, así como los últimos cambios normativos y pronunciamientos emitidos por INDECOPI que están basados en la legalidad del establecimiento de los procedimientos.

Que, mediante Informe N° 28-2016-MDI/A.ADM-E el Asesor Administrativo Externo de la Municipalidad Distrital de Ihuari, remite al Asesor Externo de Planificación y Presupuesto la estructura de costos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que, mediante Informe N° 018-2016-MDI/ALE la Asesora Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Ihuari opina que se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal el proyecto Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de dicha entidad, para su revisión por la comisión correspondiente y posterior aprobación.

Que, mediante Oficio N° 202-2016-MDI/A el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ihuari, señor Florencio Calderón Pariasca, solicita ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Ihuari.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2016-MPH-CM

Que, mediante informe N° 0283-2016-MPH-GPPR-SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral, emite el correspondiente informe técnico con relación a la evaluación de la solicitud de Ratificación de la Ordenanza N° 010-2016-CMDI, que aprueba los derechos de trámite correspondiente a los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ihuari.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 40 Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972. CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR LA ORDENANZA N° 010-2016-CMDI, QUE APRUEBA LOS DERECHOS DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARI.

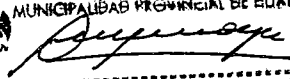
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y a las demás unidades orgánicas, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Iizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral